



BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A PROGRAMADOR/A CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2025 EN LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1. El objeto de la presente convocatoria es cubrir TRES (3) plazas pertenecientes al grupo profesional 3 nivel 3, según acuerdo Comité-Empresa aprobado en el Consejo de Administración de EPICSA de fecha 12 de febrero de 2025, actualmente en vigor. El perfil será:

- Tres (3) plazas de TÉCNICO/A PROGRAMADOR/A

2. Al proceso selectivo le será de aplicación lo previsto en la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que expresamente se determine, y el Convenio Colectivo vigente en la empresa (BOP de Cádiz n.º 37 de 25/02/2009).

3. Las convocatorias del proceso selectivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la página Web corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/). Las bases de la convocatoria se publicarán en la página Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/).

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión en el proceso selectivo será necesario que las personas aspirantes declaren en su instancia que reúnen los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

1. Poseer nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar las personas extranjeras extracomunitarias que residan legalmente en España y tengan permiso de residencia y trabajo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de extranjería.

2. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Titulación: estar en posesión del título de Titulación oficial encuadrada dentro del nivel 1 del Marco español de Cualificaciones para la educación Superior (MECES 1), o de los títulos equivalentes verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su

Código Seguro De Verificación	MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	02/04/2025 14:13:05	
	Antonio Galan Obregon	Firmado	02/04/2025 13:42:29	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==			



calidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Se admiten las titulaciones oficiales que tengan su correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales (pre-Bolonia) y niveles MECES del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4. Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que aspira o no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en el Sector Público local. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de esta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, El Órgano de Selección adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de modo que gocen de igualdad de oportunidades.

El certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

5. No haber sido separado/a o haberse revocado su nombramiento como empleado/a, con carácter firme, mediante procedimiento disciplinario de ninguna empresa pública y/o administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional, o escala objeto de la convocatoria. De igual forma, no hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido/a disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no debe estar inhabilitado o en una situación similar, ni haber sido sancionado con una sanción disciplinaria o similar que impida el acceso al empleo público en su Estado.

TERCERA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: La Gerencia o persona en quien delegue.
- Vocalías: dos vocalías a propuesta de la empresa y otras dos a propuesta del Comité de empresa.

2. Las funciones de secretaría del Tribunal se encomendarán a la Responsable de Recursos Humanos de la empresa.

3. Corresponde al Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

4. El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse si tuviese una relación de hasta tercer

Código Seguro De Verificación	MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	02/04/2025 14:13:05	
	Antonio Galan Obregon	Firmado	02/04/2025 13:42:29	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==			



grado de afinidad o consanguinidad con el candidato y en general cuando concurran causas análogas a las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar al Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos en las mismas.

8. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de al menos tres de sus miembros, incluyendo en todo caso a quien ostente la Presidencia o quien le sustituya.

9. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

10. El Tribunal no podrá proponer un número de personas aprobadas superior a las plazas ofertadas.

11. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

CUARTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, excluyendo sábados, domingos y festivos, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

La presentación de las solicitudes se realizará de manera electrónica, accediendo a la página Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/) y cumplimentando el formulario específico disponible.

La solicitud presentada no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma. Este justificante podrá ser descargado en formato pdf.

La solicitud estará formada por:

1. Formulario de solicitud firmado electrónicamente por la persona solicitante, conforme a las presentes bases.
2. En caso de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.
3. Copia de la titulación académica exigida, o acreditación de la convalidación y homologación pertinente conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Curriculum vitae actualizado.
5. Vida laboral.
6. Hoja de autobaremación (anexo II) con la relación de méritos alegados para la valoración de las personas candidatas en la fase II de este proceso de selección, así como la documentación acreditativa de los mismos. Este anexo, en formato editable,

Código Seguro De Verificación	MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	02/04/2025 14:13:05
	Antonio Galan Obregon	Firmado	02/04/2025 13:42:29
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==		





estará publicado junto a estas bases en la Web Corporativa www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/.

Una vez transcurrido el plazo de presentación, se procederá a constituir el tribunal, que dictará acuerdo de aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. Este acuerdo se publicará en la Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/).

Se establece un plazo de **3 DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente día tras la publicación del listado provisional, para presentar reclamaciones. Una vez atendidas éstas por el Tribunal, se procederá a publicar el listado definitivo de admitidos y excluidos. Igualmente se publicará la fecha, hora y lugar de celebración del examen técnico correspondiente a la Fase 1 del proceso selectivo.

QUINTA.- SISTEMA SELECTIVO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El proceso de selección consta de tres fases:

- Fase 1: Examen técnico (Puntuación máxima: 40 puntos)
- Fase 2: Valoración de Méritos (Puntuación máxima: 40 puntos)
- Fase 3: Evaluación del Perfil Competencial (Puntuación máxima: 20 puntos)

FASE 1: EXAMEN TÉCNICO

Con carácter general, esta fase tendrá una **puntuación máxima de 40 puntos**. En esta fase se valorarán los conocimientos específicos del perfil del puesto ofertado y consistirá en un ejercicio tipo test sobre el contenido y estructura del temario que se detalla en el Anexo I de las bases.

El ejercicio constará de 40 preguntas de respuesta única en el que las preguntas erradas restarán 1/3 de punto a las acertadas $[N=aciertos - errores/(alternativas - 1)]$ y se valorará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superar esta fase.

Pasarán a la siguiente fase las personas que hayan superado el examen con la puntuación mínima exigida (20 puntos).

El listado provisional con las puntuaciones de esta prueba se publicará en la Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/).

Se establece un plazo de **3 DÍAS HÁBILES** para presentar reclamaciones. Una vez atendidas estas por el tribunal, se procederá a publicar el listado definitivo que dará paso a la siguiente fase.

FASE 2: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Con carácter general, esta fase tendrá una **puntuación máxima de 40 puntos**, y consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten las personas aspirantes conforme al Baremo que se establece a continuación:

2.1. Experiencia profesional: Se valorará la experiencia laboral adquirida por la persona aspirante, en puestos análogos al puesto ofertado. **Puntuación máxima de 30 puntos.**

1. Por el tiempo trabajado en EPICSA: 0,45 puntos por mes completo*, hasta un

Código Seguro De Verificación	MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	02/04/2025 14:13:05
	Antonio Galan Obregon	Firmado	02/04/2025 13:42:29
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==		





- máximo de 20 puntos.
2. Por el tiempo trabajado en otras empresas del sector público o privado o Administración Pública: 0,10 puntos por mes completo*, hasta un máximo de 10 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante presentación de certificado de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo. En caso de discrepancia entre el contenido de dichos documentos, se estará, en cuanto a la duración de la relación laboral, a lo que conste en el certificado de vida laboral; y en cuanto a la categoría profesional desempeñada, a lo que conste en el contrato de trabajo.

*Sólo se contabilizarán meses completos, considerando mes completo a razón de 30 días hasta fecha de publicación de las presentes bases.

2.2. Formación complementaria.

Esta fase tendrá una **puntuación máxima de 10 puntos**, y consistirá en la baremación de titulaciones y certificados de cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo ofertado.

1. Titulaciones adicionales a las exigidas para el acceso, del mismo ámbito de conocimiento según RD 822/2021.
 - a. Por cada Titulación correspondiente al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3): 3 puntos
 - b. Por cada Titulación correspondiente al nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 2): 2 punto
 - c. Por cada Titulación correspondiente al nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 1): 1 punto
2. Cursos de formación relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará la participación (como docente o alumno) en Cursos, Jornadas y Seminarios impartidos por Organismos Públicos y Privados, corporaciones de derecho público y organizaciones sindicales, con la correspondiente homologación por organismos públicos, siempre que versen sobre materias relacionadas directamente con las funciones de la plaza y su perfil con especificación de horas:
 - a. Cursos de hasta 14 horas: 0,2 puntos.
 - b. Cursos de 15 a 29 horas: 0,5 puntos.
 - c. Cursos de 30 a 99 horas: 1 puntos
 - d. Cursos de 100 horas en adelante: 2 punto

La formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del diploma, título o certificado de la acción formativa correspondiente. En dicho documento debe figurar el temario de la formación. En caso de que en dichos documentos no conste la duración de la acción formativa, se considerará y valorará como curso de hasta 14 horas; si consta su duración en días se computará a razón de 4 horas/día; si consta la duración en meses, se computará a razón de 40 horas/mes, descartándose los periodos de duración inferior al mes.

No serán objeto de baremación las acciones formativas que no estén finalizadas a fecha de publicación de estas bases, ni aquellas que por su contenido resulten manifiestamente

Código Seguro De Verificación	MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	02/04/2025 14:13:05
	Antonio Galan Obregon	Firmado	02/04/2025 13:42:29
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==		





obsoletas o desfasadas.

Una vez valorados los méritos, se publicará en la página web corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/) el listado provisional y se abrirá un periodo de reclamaciones de **3 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de su publicación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y analizadas las mismas, se hará público el resultado definitivo de la Fase 2.

Accederán a la realización de la FASE 3 EVALUACIÓN DEL PERFIL COMPETENCIAL los **10 candidatos/as con mayor puntuación total obtenida de la suma de la FASE 1 EXAMEN TÉCNICO y FASE 2 VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

FASE 3: EVALUACIÓN DEL PERFIL COMPETENCIAL

Esta fase tendrá una **puntuación máxima de 20 puntos**, y consistirá en una entrevista competencial orientada a valorar el grado de adecuación del aspirante al puesto de trabajo a cubrir y tendrá una estructura y baremación fija para todos los aspirantes, donde se valorará las aptitudes laborales y de compromiso de los aspirantes para poder desempeñar las funciones a desarrollar.

En esta entrevista, además del presidente del tribunal, participarán dos miembros del tribunal, uno designado por la empresa y otro por el Comité de empresa.

Una vez definidos los aspirantes que han superado las fases anteriores, se publicará en la web corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/) la convocatoria de cada uno de los candidatos indicando fecha, hora y lugar de la entrevista.

SEXTA.- PUNTUACIÓN FINAL

Una vez finalizada la Fase 3, se publicará acuerdo del Tribunal con el listado provisional de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los candidatos que hayan llegado a esta fase. La puntuación total será el resultado obtenido de la suma de las puntuaciones obtenidas en las FASES 1, 2 y 3 de este proceso selectivo.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de **3 DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional.

En caso de empate, el orden de candidaturas se establecerá atendiendo a los siguientes criterios en el orden indicado:

1º) Mayor puntuación total obtenida en la FASE 1.

2º) Sexo más infrarrepresentado en la categoría de que se trate en la plantilla de la empresa.

El listado con la puntuación final y selección del candidato, derivado del proceso selectivo se publicará en la Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/).

En el caso de que el candidato seleccionado no llegase a formalizar el contrato, se propondrá al siguiente candidato que haya superado el procedimiento selectivo, según mayor orden de puntuación.

Código Seguro De Verificación	MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	02/04/2025 14:13:05	
	Antonio Galan Obregon	Firmado	02/04/2025 13:42:29	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==			



El Gerente de EPICSA
Antonio Galán Obregón

V.B. El Consejero Delegado de EPICSA
Jacinto Muñoz Madrid

Código Seguro De Verificación	MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	02/04/2025 14:13:05
	Antonio Galan Obregon	Firmado	02/04/2025 13:42:29
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==		



Anexo I. TEMARIO

TEMA 1.- Fundamentos Java. Características. Variables. Estructuras de control del flujo. Arrays y cadenas. objetos y clases. Reutilización de clases. Modificadores de acceso. Excepciones.

TEMA 2.- Spring. Estructura de una aplicación Spring. El controlador y la vista. Objetos. Directivas. Anotaciones. Creación de servicios REST.

TEMA 3.- JavaScript/REST. Definiciones y conceptos básicos de JavaScript. Endpoints y query parameters. HTTP Status Codes. API KEY.

TEMA 4.- Sentencias de definición en SQL. Creación, modificación y borrado de tablas: Tipos de datos y restricciones, tratamiento de claves primarias y foráneas. Sentencias de manipulación y control en SQL. Inserción, borrado y modificación de filas en una tabla. Fundamentos PL/SQL. Fundamentos. Tipos de datos. Operadores. Estructuras de control. Bloques. Cursores y tipos de cursores. Programación con PL/SQL.

TEMA 5.- Trew@. Trew@ como motor de tramitación. La API de trew@ y la base de datos que la soporta. Definición de procedimientos, fases, tareas y documentos.

Código Seguro De Verificación	MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	02/04/2025 14:13:05	
	Antonio Galan Obregon	Firmado	02/04/2025 13:42:29	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==			

ANEXO II

MODELO DE AUTO-BAREMACIÓN DE MÉRITOS, AJUNTO A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE PLAZA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2025 DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A.

PLAZA CONVOCADA: **TÉCNICO/A PROGRAMADOR/A.**

DATOS PERSONALES

Apellidos

Nombre

NIF

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria correspondiente a la OPE indicada en el título de este documento, junto a la solicitud, manifestación de méritos del proceso selectivo, procediendo a la auto-baremación de los méritos que justifica aportando la documentación acreditativa de los mismos.

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en este escrito.

MÉRITOS ALEGADOS. MÁXIMO 50 PUNTOS

1.- Experiencia profesional relacionada con el puesto a cubrir: Se computará por meses completos (según conste en la vida laboral).

1.1 Tiempo trabajado en Epicsa

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO		DIAS
De	a	
De	a	
De	a	
De	a	
De	a	
De	a	
De	a	
TOTAL DÍAS		
TOTAL PUNTOS (Máximo 30 puntos)		

Código Seguro De Verificación	MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	02/04/2025 14:13:05	
	Antonio Galan Obregon	Firmado	02/04/2025 13:42:29	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==			

1.2 Tiempo trabajado en otras empresas del sector público o privado o Administración Pública

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	ADMINISTRACIÓN O EMPRESA	DIAS
De a		
De a		
De a		
De a		
De a		
De a		
De a		
De a		
De a		
De a		
De a		
De a		
De a		
De a		
TOTAL DÍAS		
TOTAL PUNTOS (Máximo 10 puntos)		

2. Formación complementaria

2.1.- Cursos de formación relacionados con el puesto a cubrir

a) Curso de hasta 14 horas

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENTIDAD
TOTAL PUNTOS	

b) Curso de 15 a 29 horas

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENTIDAD

Código Seguro De Verificación	MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	02/04/2025 14:13:05
	Antonio Galan Obregon	Firmado	02/04/2025 13:42:29
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==		





TOTAL PUNTOS	

c) Curso de 30 a 99 horas

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENTIDAD
TOTAL PUNTOS	

Código Seguro De Verificación	MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	02/04/2025 14:13:05
	Antonio Galan Obregon	Firmado	02/04/2025 13:42:29
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==		



d) Curso de 100 horas en adelante

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENTIDAD
TOTAL PUNTOS	

2.2.- Titulaciones adicionales a las exigidas para el acceso:

TITULACIÓN	CENTRO FORMATIVO	FECHA
	TOTAL PUNTOS	

TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Suma 2.1 + 2.2) = PUNTOS
(MÁXIMO 10 PUNTOS)

TOTAL AUTO-BAREMACIÓN (Suma 1+2) = PUNTOS (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Empresa Provincial de Información de Cádiz SA (Epicsa), con la finalidad de tramitar su solicitud. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>

Código Seguro De Verificación	MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	02/04/2025 14:13:05	
	Antonio Galan Obregon	Firmado	02/04/2025 13:42:29	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MVUVB7pp2fTfXBdryELEYQ==			